



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN NRO. 151-2018

DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

PROCESO CCD-GADCC-003-2018

CONSIDERANDO

- 1.- Que, La Constitución de la República en su artículo 76 impone en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
- 2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 3.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- 4.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.
- 5.- Que, mediante resolución Nro. 144-2018, de fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso denominado: "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REGENERACIÓN PARA LA CALLE JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA) CALLE BOLÍVAR, CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA".
- 6.- Que, el 24 de julio del 2018, se publicó el proceso Código CCD-GADCC-003-2018 para la "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REGENERACIÓN PARA LA CALLE JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA) CALLE BOLÍVAR,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA".

7.- Que, el 30 de julio del 2018 se fijó como fecha límite para la entrega de la oferta técnica y económica.

8.- Que, con fecha 31 de julio del 2018 el Ab. Byron Paúl Ludeña Torres, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, certifica que en las oficinas de Secretaria General no se han presentado ofertas para el proceso de compras públicas con código CCD-GADCC-003-2018 denominado "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REGENERACIÓN PARA LA CALLE JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA) CALLE BOLÍVAR, CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA".

9.- Que, mediante oficio Nro. 084-PCP-GADCC-2018, de fecha 01 de agosto del 2018, la Ing. Maritza Montero Torres, Administradora del portal de Compras Públicas del GADCC, informa que el consultor invitado para el proceso de código CCD-GADCC-003-2018 para la: "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REGENERACIÓN PARA LA CALLE JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA) CALLE BOLÍVAR, CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA", no ha presentado oferta a través del SOCE

10.- Que, mediante oficio Nro. CTCES-GADCC-003-2018, de fecha 01 de agosto del 2018, la comisión técnica designada para el proceso de código CCD-GADCC-003-2018 para la: "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REGENERACIÓN PARA LA CALLE JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA) CALLE BOLÍVAR, CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA", sugiere la declaratoria de Desierto del presente proceso por cuanto las ofertas no fueron presentadas a través del portal ni de forma física.

11.- Que, en virtud de lo que dispone el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes de resolver la adjudicación la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento; entre otros, en los siguientes casos: **Por no haberse presentado oferta alguna.**

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

En uso de las atribución conferida por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

RESUELVO

Art. 1.- Declarar desierto el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría signada bajo el Código CDC-GADCC-003-2018 para la: "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REGENERACIÓN PARA LA CALLE JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA) CALLE BOLÍVAR, CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA", por las consideraciones constantes en esta resolución; es decir: Por no haberse presentado oferta alguna; y disponer su inmediata reapertura. .

Art. 2.- Disponer al administrador del Portal de Compras Públicas la notificación de la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Comuníquese y cúmplase.-

Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas el día de hoy siete de agosto del dos mil dieciocho.

Dr. Mario Vicente Cueva Bravo
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS

